



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Disposición

Número:

Referencia: Designación Vicedirector CIEMEP EX-2022-62648232-APN-DDGUE#CONICET

VISTO el Expediente EX-2022-62648232-APN-DDGUE#CONICET, del Registro de este Consejo Nacional y

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo se tramita la designación de autoridades del Centro de Investigación Esquel de Montaña y Estepa Patagónica (CIEMEP).

Que por RESOL-2020-563-APN-DIR#CONICET se designó al Doctor Guillermo DEFOSSÉ Director regular del Centro de Investigación Esquel de Montaña y Estepa Patagónica (CIEMEP), por 4 años.

Que el Doctor DEFOSSÉ propone la designación del Investigador Adjunto Doctor Pablo PESSACQ como Vicedirector del CIEMEP, contando con el aval del Consejo Directivo de la Unidad Ejecutora.

Que para asegurar el normal desenvolvimiento de la Unidad Ejecutora corresponde efectuar la designación solicitada.

Que en la Reunión de la Unidad Organizativa de Presidencia del día 14 de diciembre de 2022 se decidió designar al Doctor Pablo PESSACQ como Vicedirector del Centro de Investigación Esquel de Montaña y Estepa Patagónica (CIEMEP).

Que por RESOL-2021-893-APN-DIR#CONICET de fecha 31 de mayo de 2021, se asignaron funciones de Gerente a cargo de Desarrollo Científico y Tecnológico a la Profesora Liliana Catalina SACCO.

Que la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por los Decretos N° 1661/96, 310/07, 4/2022 y las Resoluciones de Directorio RD N° 1865/05, RESOL-2019-1653-APN-DIR#CONICET, RESOL-2019-2363-APN-DIR#CONICET conforme se detalla en los ANEXO I (IF-2019-89479602-APN-GAL#CONICET) y ANEXO II (IF-2019-89479069-APN-GAL#CONICET) que integran la citada Resolución, RESOL-2022-304-APN-DIR#CONICET y RESOL-2021-893-APN-DIR#CONICET.

Por ello,

LA UNIDAD ORGANIZATIVA DE PRESIDENCIA DEL
CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS

DISPONE:

ARTICULO 1°. – Designase al Investigador Adjunto al Doctor Pablo PESSACQ (MI 23.569.557) Vicedirector del Centro de Investigación Esquel de Montaña y Estepa Patagónica (CIEMEP).

ARTICULO 2°. - Regístrese, comuníquese a las Gerencias de Desarrollo Científico y Tecnológico, de Administración, de Recursos Humanos y a la Unidad de Auditoría Interna, al CIEMEP y a los interesados a los efectos pertinentes. Cumplido, archívese.